

AUTORIZA COMPRA DIRECTA DE ACUERDO AL ARTICULO 10, N°7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886 DE COMPRAS PUBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N°65

DALCAHUE, 14 de Enero del 2021.-

VISTOS: La necesidad de adquirir 669 cajas de cartón blanco, huincha transparente y armado de canastas de alimentos destinadas a familias vulnerables de la comuna de Dalcahue covid 19; Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su **Artículo 10, N° 7:** Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j:** Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; la resolución N° 242 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la cual se transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19; los artículos 1° inciso quinto, y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República; lo establecido en el inciso 1° del artículo 5° de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 104 del 18/03/2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública (Covid-19) en el territorio de Chile; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 106 del 19/03/2020 que modifica Decreto 104 referido; el Decreto N°4 de fecha 05 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria por el período de un año en nuestro País, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública a propósito del COVID 19 (Coronavirus) que se declaró Pandemia por la Organización Mundial de la Salud; la Fase IV del brote de Coronavirus (Covid 19) que ha permitido al Presidente de la República y al Ministerio de Salud instruir en el sentido de que sea cada Jefe Superior de Servicio, el que adopte medidas de actuación tendientes a evitar el contagio del Covid-19; las facultades que me entregan los artículos 8°, 1° 2° inciso 4to; 56°, y 66°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio 1857 del 14 de Diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2021; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A;

ORDENESE: A la dirección de administración y Finanzas, emitir orden de compra directa a nombre del proveedor **Max Eduardo Saravia Suárez**, Rut N° [redacted], por un monto de \$657.615.- (seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos quince pesos) impuestos incluidos, con el objeto de adquirir 669 cajas de cartón blanco, huincha transparente y servicio de armado de 669 cajas de alimentos para familias vulnerables de la comuna de Dalcahue - covid 19.-



IMPÚTESE los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 140507080 aporte extraordinario Resolución 242.-

ANOTESE Y COMÚNIQUE A TRAVES DEL PORTAL DEL



MERCADO PUBLICO Y ARCHIVASE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
Illustre Municipalidad de Dalcahue

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde (s)
Illustre Municipalidad de Dalcahue

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control